

1. Acta de constitución

Lugar y fecha: Cochabamba, Estado Plurinacional de Boli-

via, 28 de Agosto 2013.

Cassiopeia S.R.L.

Nombre de la grupo-empresa:

Nombre del representante legal: Ronald Alejandro Oquendo Muñoz

Dirección de la grupo-empresa: c. Virreynato de Lima #1621 entre Diego de

Almagro y Francisco Pizarro.

Socio 1.

Nombre: López Choque Franz Alberto

Edad: 26 Estado civil: Soltero

Profesión: Estudiante de Ing. de Sistemas **Dirección:** Av. Humberto Arce Guzmán s/n

Socio 2.

Nombre: Oquendo Muñoz Ronald Alejandro

Edad: 28 Estado civil: Soltero

Profesión: Estudiante de Ing. de Sistemas Dirección: c. Virreynato de Lima #1621

Socio 3.

Nombre: Ramirez Iriarte Elvis Rogelio

Edad: 22 Estado civil: Soltero

Profesión: Estudiante de Ing. de Sistemas **Dirección:** Av. Arquimides y Trojes #0956

2. Información de la grupo-empresa.

2.1. Giro o razón social

La Sociedad girara bajo la denominación de «Cassiopeia S.R.L.»

2.2. Monto de las cuotas de capital

El capital de la sociedad es de Ciento Cinco Mil 00/100 Bolivianos (Bs 105.000.-)

Socio	Aporte de capi-	Numero	Participación
	tal	de cuotas	porcentual
López Choque Franz Alberto	34650	10	33 %
Oquendo Muñoz Ronald Alejandro	35700	10	34%
Ramirez Iriarte Elvis Rogelio	34650	10	33 %



2.3. Plazo de duración

La sociedad tendrá una duración de 50 años computables a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio.

2.4. Previsiones para reservas

Se establecerá una reserva legal del cinco por ciento (5%) como mínimo de las utilidades efectivas y líquidas obtenidas.

2.5. Derechos

Cada cuota de capital otorga a su propietario derecho a un voto en toda reunión y decisión de los socios respecto a la Sociedad; asimismo, la utilidad o perdida que hubiere será distribuida entre los socios en proporción al capital que tuviesen aportado

2.6. Obligaciones

Todos los socios contraen las siguientes obligaciones:

- Debe contribuir en relación a su capacidad al desarrollo y progreso de la Sociedad mediante su orientación, consejos y sugerencias.
- Debe acatar las resoluciones de las Asambleas de Socios y cumplir las estipulaciones del presente contrato de constitución de Sociedad y todas aquellas disposiciones pertinentes del Código de Comercio y demás leyes del país.

2.7. Disolución

La sociedad podrá disolverse por las siguientes causas:

- Por acuerdo de socios, cuyos votos representen dos terceras partes (2/3) del capital social.
- Por perdida del mas del cincuenta por ciento (50 %) del capital social y reservas.
- Por quiebra declarada judicialmente, exceptuando la suscripción de un acuerdo de reestructuración

2.8. Liquidación

De decidirse u operarse la disolución de la sociedad, la Asamblea Extraordinaria designara un Liquidador o una Comisión Liquidadora que podrá estar integrada por tres liquidadores, socios o no, de quienes se fijara su remuneración. Sus funciones son las de celebrar los actos necesarios con el objeto de realizar el activo y cancelar el pasivo, así como disponer de los bienes sociales con buenas facultades, cubrir las obligaciones y distribuir el patrimonio que resultase entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Adicionalmente se acuerda que:



- Tanto la designación como la eventual remoción del Liquidador o de la Comisión Liquidadora se hará por simple mayoría de votos en Asamblea Extraordinaria a la que concurran socios que representen por lo menos la mitad mas uno del capital social.
- El liquidador o la Comisión Liquidadora asumirá la representación de la sociedad con plenitud de facultades conforme a un poder expreso notariado.
- El liquidador o la Comisión Liquidadora deberá informar por escrito y semanalmente a los socios, acerca del proceso de la liquidación.
- Una vez cubiertas todas las obligaciones de la sociedad, el remanente sera distribuido por el o los liquidadores a prorrata entre los socios, de acuerdo a las cuotas de capital que posean.
- La sociedad en fase de liquidación, mantendrá su personalidad jurídica para ese fin.

2.9. Arbitraje

Todas las divergencias que se susciten entre los socios o entre la sociedad y los socios, con motivo del contrato social o las resoluciones de los órganos de la sociedad, sera resuelta mediante procedimiento arbitral establecido por la Ley No. 1770 de 10 de Marzo de 1997 (Ley de Arbitraje y Conciliación).

3. Descripción de la organización y control de la grupoempresa

3.1. Organigrama

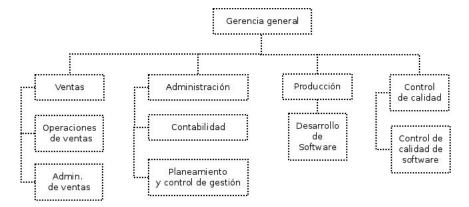


Figura 3.1



3.2. Responsabilidades

Las responsabilidades de los socio de la empresa por cada área, están definidos en la siguiente tabla.

Responsabilidad	Nombre	
Aseguramiento de calidad de software	López Choque Franz Alberto	
Diseño de base de datos	Oquendo Muñoz Ronald Alejandro	
Diseño de GUI	López Choque Franz Alberto	
Diseño de modelo de clases	Ramirez Iriarte Elvis Rogelio	
Documentación usuario	Ramirez Iriarte Elvis Rogelio	
Documentación técnica	Ramirez Iriarte Elvis Rogelio	
Administración de proyecto	Oquendo Muñoz Ronald Alejandro	

3.3. Roles

- Analista de documentación
- Desarrollador de software
- Ingeniero de calidad
- Cliente (Consultor TIS)
- Analista de sistemas
- Jefe de proyecto (Lic. Leticia Blanco)

3.4. Forma de la toma de decisiones

Las decisiones del grupo-empresa se tomaran mediante un consenso, constituyéndose en una organización democrática. Las reglas de consenso para la toma de decisiones se regulan en los siguientes artículos. La votación se realiza con la *totalidad* de los miembros de la grupo-empresa.

- Cada miembro del grupo-empresa, incluyendo al representante Legal emite su voto a favor o en contra.
- Si más de dos votos se inclinan hacia una postura ya indicada, se acata la decisión.
- En caso de empate en la votación, el Representante Legal emite el voto de desnivel para acatar la decisión.

3.5. Convocatoria a reuniones de grupo

Los miembros de la grupo-empresa están sujetos a los siguientes artículos

1. Del cronograma de reuniones

Martes	Viernes	Sábado	Domingo
9:45-13:00	16:00-21:00	10:30-12:00 y	8:00-13:00
		13:00-19:00	



2. De las reuniones

- a) Las reuniones se catalogan de la forma siguiente:
 - 1) Reunión de capacitación.
 - 2) Reunión de presentación de avances e informes.
 - 3) Reunión de toma de decisiones.
 - 4) Reunión extraordinaria.
- b) Una reunión tiene un lapso de espera de 15 minutos como máximo para su iniciación, los retrasados de sujetan sanciones definidas (en la asistencia)

3. De la asistencia

- a) Cada Miembro tiene la obligación de asistir a todas las reuniones establecidas en el cronograma (punto 1), especialmente en las reuniones de toma de decisiones (punto 2a3).
- b) Si la asistencia a una reunión no cuenta con el quórum del 50 %, entonces la reunión se suspende a otro día no especificado en el cronograma de reuniones.
- c) El miembro tiene la responsabilidad de anunciar al Representante Legal su inasistencia a la reunión, con una anticipación de tiempo mínimo de 24 horas. Debe presentar la justificación en forma escrita.
- d) El miembro que se retrase a las reuniones, será sancionado con un monto de dinero. (el monto sera definido por la demás miembros presentes).
- e) El miembro que acumule un total de 2 faltas sin previo aviso, se le aplicara una sanción definida por los miembros de la grupo-empresa.